

RESOLUCION No.138
Julio 14 de 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
VIGENCIA 2017

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades Constitucionales legales, conferidas por el Decreto No. 275 del 26 de Septiembre de 2001 y Resolución No. 001 del 03 de enero de 2011

CONSIDERANDO

1. Que en el Decreto 1082 de 2015 se establece en su **Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones**. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. **Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
2. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones Mediante Resolución No. 004 de 2017.
3. Que las diferentes áreas del IDM, requieren servicios, elemento e insumos adicionales a los considerados inicialmente para para actividades funcionales de la entidad, por lo que es necesario adicionar, ajustar y modificar el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 2017,

Que por lo anteriormente expuesto:



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
Institucional@idm.gov.co



RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas para la vigencia 2017 en la suma de Mil millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos mcte. (\$1.180.250.000).

Artículo 2º.- La suma total de Mil Millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos mcte. (\$1.180.250.000) será distribuido en el PAA para los siguientes códigos UNSPSC, el cual debe ser adicionado en el PAA de la entidad, quedando así:

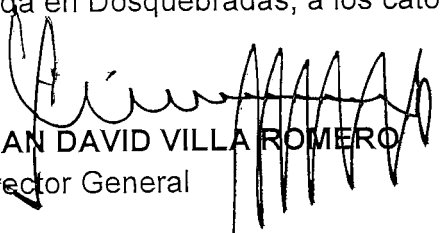
CODIGO UNSPSC	VALOR	PRODUCTO
80101601	1.180.250.000	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

Artículo 3º.-El Código UNSPSC 72111101, se disminuye en la suma de Mil millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos mcte. (\$1.180.250.000); el cual será distribuido como se mencionó anteriormente el Artículo 2.

Artículo 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2017.


JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director General

PROYECTO | MARTA CONTRERAS CORREA

REVISÓ | DUPARFAY BUITRAGO TORRES

APROBO |  JUAN DAVID VILLA ROMERO



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas

